

LEY N.º 870

Terreno para construcción del asilo de inmigrantes

Buenos Aires, octubre 29 de 1873.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para extender escritura de donación a favor del asilo de inmigrantes y con destino a edificios para éstos, del terreno situado en la ribera entre las calles de Suipacha y Artes, que consta de nueve mil ochocientas varas cuadradas.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALEJO B. GONZÁLEZ.

Bernabé Artayeta Castex.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1873.

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARIANO ACOSTA.

AMANCIO ALCORTA.

Véanse leyes n.ºs 32, 129, 952, 2.097 y 2.360.